

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1972

Número de Repertorio: 4548

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1972 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311890428	MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA	COMPRADOR
1309073383	CORDERO LEON GARY PATRICIO	COMPRADOR
0993358622001	ARCOINVESTMENT	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1192412000	66176	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 28 julio 2023

Fecha generación: viernes, 28 julio 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 9 4 0 0 0 Y G H 1 4 X 4



Factura: 002-003-000060136

20231308006P02308

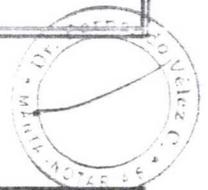
NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P02308						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA ISSFA CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ARCOINVESTMENT S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0993358622001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CARDENAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO LEON GARY PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309073383	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311890428	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTA DO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	110000.00						



PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20231308006P02308
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (16:11)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

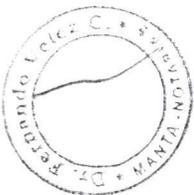
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308006P02338
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (16:11)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P02308**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000060136**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

LA COMPAÑÍA ARCOINVESTMENT S.A.

11

A FAVOR DE:

12

GARY PATRICIO CORDERO LEÓN Y

13

LISBETH JULIANA MOREIRA CEDEÑO

14

15

CUANTÍA: USD. \$110.000,00

16

17

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

18

QUE OTORGA:

19

CORDERO LEÓN GARY PATRICIO Y

20

MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA

21

A FAVOR DE:

22

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

23

24

DI DOS COPIAS

25

26

*****KVG*****

27





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES VEINTIOCHO
3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN**
5 **MANTA**, comparecen: por una parte la compañía **ARCOINVESTMENT S.A.**
6 debidamente representada por la señorita Diana Alexandra Zambrano
7 Cárdenas, de estado civil soltera, tal como se desprende del nombramiento
8 que se adjunta como habilitante, por otra parte los señores cónyuges
9 **CORDERO LEÓN GARY PATRICIO Y MOREIRA CEDEÑO LISBETH**
10 **JULIANA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
11 por los de la sociedad conyugal que tienen formada; **y por ultimo**
12 comparece el señor GRAB. FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE,
13 Director General y Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD**
14 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo al nombramiento
15 adjunto a la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad,
16 de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes conozco de
17 que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos
18 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
19 habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los
20 datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado
21 por la Dirección de Registro Civil y Cedulación, y obtener los Certificados
22 Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjunta como documento
23 habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una de Compra Venta e
24 Hipoteca Abierta, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
25 transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su
26 cargo, dígnese incorporar una que contenga el **Contrato de Compra Venta**
27 **e Hipoteca Abierta**, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente escritura,





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

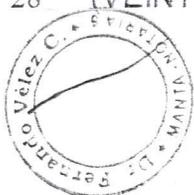


1 por una parte y en calidad de VENDEDOR la compañía
2 **ARCOINVESTMENT S.A.** debidamente representada por la señorita Diana
3 Alexandra Zambrano Cárdenas, de estado civil soltera, tal como se
4 desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, a quien se le
5 llamará en adelante LA PARTE VENDEDORA y, por otra parte, los señores
6 **CORDERO LEÓN GARY PATRICIO Y MOREIRA CEDEÑO LISBETH**
7 **JULIANA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y
8 por los de la sociedad conyugal que tienen formada, parte a la que se la
9 llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA
10 HIPOTECARIA; y por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el
11 señor GRAB. FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE, Director General y
12 Representante Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
13 **FUERZAS ARMADAS**, de acuerdo al nombramiento adjunto a la presente
14 escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreedor
15 Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son, mayores de
16 edad, domiciliados en esta ciudad de Manta a excepción del señor GRAB.
17 FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE quien tiene su domicilio en la
18 ciudad de Quito y se encuentra de tránsito por la ciudad de Manta, de
19 nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
20 **ANTECEDENTES: A) LA PARTE VENDEDORA** es propietaria del inmueble
21 compuesto de El Lote de terreno y vivienda construida, ubicada en la
22 Urbanización Vizcaya Park, signado como Lote 12, Manzana D, de la
23 Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, con clave catastral 1-19-24-
24 12-000; con un área total del predio según escritura de 209,85m²; con
25 avalúo municipal: avalúo de terreno: \$26084,36; avalúo de construcción:
26 \$31360,00; avalúo total: \$57444,36. **B) FORMA DE ADQUISICIÓN.-** por
27 haberlo adquirido de la siguiente manera: mediante compraventa otorgada
28 por el señor Christian Fernando Batallas Ruiz a favor de la compañía





1 ARCOINVESTMENT S.A., tal como se desprende de la escritura pública
2 suscrita ante la Notaria Primera del Cantón Manta Doctor Santiago Enrique
3 Fierro Urresta el día nueve de enero del dos mil veintitrés y que se halla
4 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el
5 doce de enero del dos mil veintitrés. **C) LINDEROS Y SUPERFICIE:** El Lote
6 de terreno y vivienda construida, ubicada en la Urbanización Vizcaya Park,
7 signado como Lote 12, Manzana D, de la Parroquia y Cantón Manta, se
8 encuentra dentro de las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m -
9 lindera con calle pública; Atrás: 10,01m - lindera con calle pública; Costado
10 Derecho: 21,22m - Lindera con calle pública; Costado Izquierdo: 20,73m -
11 lindera con lote 11; dando con un área total de: 209,85m². **D)** los señores
12 CORDERO LEÓN GARY PATRICIO, como afiliado al ISSFA, contrae con
13 esta Entidad obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio
14 familiar, para lo cual LA PARTE COMPRADORA Y/O DEUDORA
15 HIPOTECARIA accede al préstamo OTROS FINES DE VIVIENDA, en
16 dólares para la compra del inmueble descrito en los literales anteriores.
17 **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, LA PARTE
18 VENDEDORA da en venta real y perpetua enajenación en favor LA PARTE
19 COMPRADORA antes referida, el inmueble descrito en el literal a) de la
20 cláusula segunda antecedentes sin ninguna limitación, ya que se transfiere a
21 más del dominio, el uso, goce, posesión, servidumbre, entradas y salidas. A
22 pesar de haberse determinado linderos y superficie la venta se realiza como
23 cuerpo cierto. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio acordado
24 por las partes por la transferencia de dominio es de USD. 110.000,00 (
25 CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
26 00/100), valores que LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE
27 VENDEDORA de la siguiente manera: a) la suma de USD. 22.652,60
28 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 60/100





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) que han sido
2 pagados con anterioridad. b) con el préstamo OTROS FINES DE VIVIENDA
3 ISSFA la suma de USD. 87.347,40 (OCHENTA Y SIETE MIL
4 TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 40/100 DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), valores que la PARTE COMPRADORA
6 paga a la PARTE VENDEDORA, mediante transferencia bancaria que con
7 éste objeto realiza el ISSFA, en virtud de lo cual PARTE COMPRADORA
8 autoriza expresamente a esta Institución para que con cargo a dicho
9 préstamo pague directamente a LA PARTE VENDEDORA el precio de
10 venta, una vez que esta escritura se halle debidamente inscrita y se haya
11 contabilizado la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que
12 nada tienen que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en
13 su totalidad. Por este mismo acto los suscritos vendedores declaran que
14 tienen a bien RENUNCIAR a favor de LA PARTE COMPRADORA a todos
15 los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada
16 en el Código Civil vigente, por estimar dicho precio como justo y necesario.
17 En lo referente a la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme lo
18 manda la Ley. (Salvo acuerdo de las partes) Adicionalmente, la PARTE
19 COMPRADORA Y VENDEDORA, declaran bajo juramento que los valores
20 relacionados al precio pactado, no provienen de ninguna actividad ilegal o
21 ilícita relacionadas o vinculadas con la producción, comercialización y/o
22 tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes o de todas
23 aquellas actividades tipificadas por la ley de prevención, detección y
24 erradicación del delito de lavado de activos o del financiamiento de delitos y
25 eximen de cualquier responsabilidad al ACREEDOR HIPOTECARIO.
26 **QUINTA.- SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO**
27 **OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA.-** Por cuanto el inmueble materia de
28 esta compra venta se adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en



1 especial al Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE
2 VIVIENDA, se deja establecido que las partes en todo lo que no estuviere
3 contemplado en el presente instrumento se sujetarán a las disposiciones
4 constantes en dicho Reglamento. La PARTE COMPRADORA Y/O LA
5 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declaran expresamente estar de acuerdo
6 con todas las disposiciones materia del Reglamento de Préstamo
7 Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA y aceptan cumplir con todas las
8 condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen en razón de su
9 observancia. **SEXTA.- HIPOTECA ABIERTA.-** La PARTE COMPRADORA
10 Y/O DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto es afiliado al ISSFA, accede al
11 préstamo hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA en dólares,
12 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda
13 de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones
14 legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y
15 otorgamiento del préstamo. La DEUDORA HIPOTECARIA por sus propios y
16 personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su
17 expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato y para
18 asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las
19 características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas,
20 presentes o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a favor
21 del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por
22 cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de
23 obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio,
24 cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro
25 género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como
26 tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para
27 garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro,
28 gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la parte deudora





Dr. Fernanda Vélez Cabezas
NOTARIO

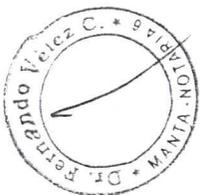


1 hipotecaria si a ello hubiere lugar. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
2 cónyuges los señores CORDERO LEÓN GARY PATRICIO Y MOREIRA
3 CEDEÑO LISBETH JULIANA, de estado civil casados, constituyen a favor
4 del ISSFA, HIPOTECA ABIERTA en calidad PRIMERA Y DE CUANTÍA
5 INDETERMINADA sobre el inmueble cuyas especificaciones se detalló en la
6 cláusula de antecedentes. La hipoteca comprende todos los derechos, usos,
7 goce, posesión, entradas, salidas, costumbres y servidumbres que le son
8 propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble
9 se constituye como cuerpo cierto. El préstamo concedido es pagado
10 mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
11 elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e
12 interés reajutable. **SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.-** a) El
13 Departamento de Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si
14 se comprobare el desvío de los dineros desembosados, en fines diferentes
15 a los aprobados por la Comisión de Crédito del ISSFA, en cuyos casos
16 solicitará a los órgano competentes, las sanciones pertinentes y de existir
17 valores por entregarse al afiliado, estos serán abonados al saldo de capital
18 disminuyendo el plazo. b) LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, manifiesta
19 conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada por el ISSFA. c) El
20 préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta DOCE AÑOS o
21 CIENTO CUARENTA Y CUATRO dividendos mensuales en dólares, salvo
22 que se generen operaciones de refinanciamiento. d) La tasa de interés del
23 préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo, la misma
24 que será reajustada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento
25 respectivo. e) El beneficiario de préstamo hipotecario OTROS FINES DE
26 VIVIENDA, que incurriere en mora en el pago de los dividendos establecidos
27 o en las otras causales establecidas en la normativa vigente, dará lugar a
28 que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de la deuda, en





1 concordancia con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de
2 Bancos; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de interés de mora, será
3 igual a la tasa máxima convencional emitida por el Directorio del Banco
4 Central del Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o
5 extraordinarios al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de
6 los dividendos o disminuir el plazo del préstamo a solicitud escrita de LA
7 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. **OCTAVA.- SEGUROS GENERALES.-**
8 Las primas serán pagadas junto con el dividendo mensual por la PARTE
9 DEUDORA HIPOTECARIA, para los siguientes seguros: a) SEGURO DE
10 DESGRAVAMEN.- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su
11 totalidad por este seguro y la cobertura del mismo estará sujeta a lo que
12 establezca la póliza correspondiente al momento del siniestro. b) SEGURO
13 DE INCENDIO: En esta póliza el acreedor beneficiario es el INSTITUTO DE
14 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA) por la
15 totalidad de los valores insolutos del préstamo hipotecado concedido al
16 asegurado. La diferencia será pagada a la PARTE DEUDORA
17 HIPOTECARIA; y se aplicará conforme a lo que establezca la póliza al
18 momento del siniestro. **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** La PARTE
19 DEUDORA HIPOTECARIA asume la responsabilidad sobre el precio
20 pactado, conforme al avalúo comercial de perito calificado y autorizado por la
21 Superintendencia de Bancos, presentado para fines de adjudicación y como
22 garantía hipotecaria. El beneficiario de préstamo hipotecario OTROS FINES
23 DE VIVIENDA que se encuentre en servicio activo, cancelará los dividendos
24 de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida a la fecha de
25 concesión del préstamo, así como también en lo descrito la Codificación de
26 Normas de la Superintendencia de Bancos, respecto a la calificación de las
27 inversiones privativas; estos valores serán descontados de su Haber Militar
28 por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de cada Fuerza;



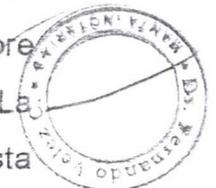


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

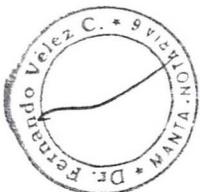


1 y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán descontados por el
2 ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del
3 préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial por distintas
4 causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta que el
5 ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
6 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
7 nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
8 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado
9 los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga
10 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la
11 cancelación total del préstamo, se realizará a través de depósitos mensuales
12 en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
13 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel
14 nacional. La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA con la finalidad de mantener
15 un ingreso líquido que le permita cubrir sus necesidades básicas,
16 expresamente autoriza al ISSFA para que los dividendos se ajusten al
17 cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándole el valor requerido
18 para dicho reajuste de la liquidación de su cesantía, que se abonará al
19 capital. **DÉCIMA.-BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La
20 hipoteca que se constituye mediante este instrumento, comprende el bien
21 inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y otros
22 relacionados del predio hipotecado; así como también los bienes muebles
23 que por accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se
24 reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre
25 ellos se realicen. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La
26 hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta
27 la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que la PARTE
28 DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el ISSFA.





1 Expresamente LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que se
2 levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por parte del
3 ISSFA, mediante la respectiva escritura pública. **DECIMA SEGUNDA.-**
4 **DECLARACIÓN Y SANEAMIENTO.-** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
5 declara expresamente sobre la veracidad y legitimidad de los documentos
6 presentados para el trámite del préstamo y autoriza al ISSFA a efectuar
7 cualquier verificación posterior; además que el inmueble se halla libre de
8 todo gravamen, prohibición de enajenar, de condición resolutoria o
9 suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de dominio.
10 Además para acreditar esta declaración se agrega el certificado de
11 gravámenes del Registrador de la Propiedad. La PARTE DEUDORA
12 HIPOTECARIA se obliga para con el ISSFA al saneamiento de acuerdo con
13 la Ley. **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** LA PARTE DEUDORA
14 HIPOTECARIA acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones
15 contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a
16 su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación inmediata del
17 inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las obligaciones
18 caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que incurriere el deudor,
19 aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a)
20 Si no se verificare la inscripción de esta escritura por causas imputables a
21 LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o si se verificare ilegalmente, o
22 aparecieren hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación de dominio
23 preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA
24 declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se
25 produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído LA PARTE
26 DEUDORA HIPOTECARIA a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el
27 pago y cumplimiento de las mismas, con los intereses de mora
28 correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de recaudación.





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 b) De igual manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las
2 obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este contrato y
3 exigir inmediatamente el pago total a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA,
4 con los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
5 extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como
6 prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que estuvieren
7 previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso de mora de
8 una o más obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA
9 HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a
10 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d)
11 Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte
12 deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e)
13 Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas naturales o
14 jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación
15 de créditos en tal forma que pongan en riesgo la recaudación del o de los
16 créditos; f) Si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere
17 prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la
18 inspección del inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el
19 crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i)
20 Utilizar el préstamo en fines diferentes para el cual fue adjudicado. j)
21 Deteriorar el bien inmueble que afecte el valor comercial del bien que
22 constituye garantía hipotecaria. **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE**
23 **ENAJENAR.-** Mientras subsista la hipoteca, LA PARTE DEUDORA
24 HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo de enajenación, gravamen o
25 traspaso de dominio sobre el bien materia del presente contrato, sin
26 autorización expresa mediante escritura pública realizada por el ISSFA.
27 **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De conformidad con lo
28 dispuesto en el Art. 69 numeral 2 en la Constitución de la República del





1 Ecuador en concordancia con el Art. 11 del Reglamento del Préstamo
2 Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el inmueble objeto de esta escritura,
3 adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en
4 PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto para el pago de los
5 préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con
6 otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad
7 del préstamo o no hubiera la autorización expresa del Representante Legal
8 de este Instituto. Los registradores de la propiedad, inscribirán ésta
9 prohibición, que constará en todas las escrituras de HIPOTECA que se
10 otorguen a favor del ISSFA. **DECIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** El
11 Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor
12 de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o redescantar las
13 obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto está permitido por
14 las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor, éste expresamente
15 declara que lo concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte
16 se considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y
17 determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los
18 efectos legales consiguientes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACION DEL**
19 **ISSFA.-** El Instituto, por medio de su Representante Legal, en las
20 condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes,
21 acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí constituida, declarando
22 que ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los
23 préstamos o aceptar las operaciones que solicitare la parte deudora
24 hipotecaria, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso,
25 según las conveniencias del ISSFA. **DECIMA OCTAVA.- ACEPTACION Y**
26 **RENUNCIA DE LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.:** De igual forma el
27 deudor acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las
28 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por
2 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente. Adicionalmente, en
3 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria
4 esta renuncia, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la
5 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y contra terceros de acuerdo al Código
6 Civil. **DÉCIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la
7 celebración del presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE
8 COMPRADORA Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del
9 impuesto de plusvalía que de existir lo cancelará la PARTE VENDEDORA,
10 salvo pacto en contrario y previa autorización del ISSFA. **VIGÉSIMA.-**
11 **INSCRIPCIÓN:** LA PARTE COMPRADORA, queda facultada por LA PARTE
12 VENDEDORA y el ISSFA a la inscripción del presente contrato en el
13 Registro de la Propiedad y se obliga a entregar al Instituto dentro de
14 cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la escritura, la
15 primera copia legalmente inscrita para su contabilización, en caso de no
16 hacerlo el Instituto quedará desligado de todo compromiso por el contrato
17 celebrado y podrá ordenar la devolución del expediente, además se
18 compromete a realizar las actualizaciones de información correspondiente
19 en las instituciones públicas respectivas. **VIGÉSIMA PRIMERA.-**
20 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes confirman y se ratifican en el
21 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en
22 seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se dignará
23 incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del
24 presente instrumento. Firma Abogado Ricardo Díaz Andrade. Mat. Prof. N°
25 12615 C.A.P. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
26 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y
27 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en
28 alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta





1 escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 



8 **GARY PATRICIO CORDERO LEÓN**

9 **C.C. N° 1309073383**

10 **Dirección: Manta, Urbanización Vizcaya Park**

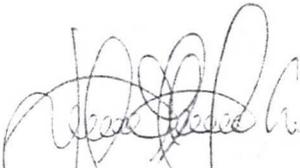
11 **Teléfono: 09998515084**

12

13

14

15





16 **LISBETH JULIANA MOREIRA CEDEÑO**

17 **C.C. N°1311890428**

18 **Dirección: Manta, Urbanización Vizcaya Park**

19 **Teléfono: 0984489971**

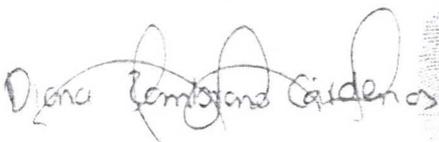
20

21

22

23

24





25 **DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CÁRDENAS**

26 **GERENTE GENERAL DE la compañía ARCOINVESTMENT S.A.**

27 **C.C. N° 1314427343**

28 **RUC: 0993358622001**



Ficha Registral-Bien Inmueble

66176



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015288
 Certifico hasta el día 2023-06-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1192412000

Fecha de Apertura: lunes, 16 abril 2018

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Vizcaya Park

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno y vivienda construida, ubicada en la Urbanización Vizcaya Park, signado como Lote 12, Manzana D, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. con un área total de: 209,85m².

Frente: 10,00m - lindera con calle pública.

Atras: 10,01m - lindera con calle pública.

Derecho: 21,22m- Lindera con calle pública.

Izquierdo: 20,73m - lindera con lote 11,

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	212 miércoles, 29 octubre 1969	198	198
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	657 miércoles, 16 marzo 2005	9382	9397
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1736 miércoles, 13 julio 2005	24284	24293
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1320 jueves, 22 mayo 2008	18056	18064
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	624 miércoles, 02 marzo 2011	10564	10585
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	963 lunes, 11 abril 2011	16219	16235
COMPRA VENTA	DONACIÓN	656 lunes, 25 febrero 2013	13227	13245
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	13 martes, 29 noviembre 2016	199	211
PLANOS	PLANOS	23 martes, 15 agosto 2017	500	534
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	146 jueves, 12 enero 2023	0	0
COMPRA VENTA	ENTREGA DE OBRA	731 jueves, 16 marzo 2023	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 29 octubre 1969

Nombre del Cantón:

Número de inscripción : 212

Número de Repertorio: 976

Folio Inicial: 198

Folio Final : 198





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 octubre 1969

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA AURA ANGELA DIOSELINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA ROSA TERESILDA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DELGADO REYES SEGUNDO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTRO HOLGUIN JUAN ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ANCHUNDIA SANCHEZ BELGICA MARGARITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES ANCHUNDIA SIMON JERONIMO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	FLORES TOMALA VICTOR MANUEL	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 16 marzo 2005

Número de Inscripción : 657

Folio Inicial: 9382

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1258

Folio Final : 9397

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 marzo 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa que se la hace con Demandas.Actualmente canceladas.Con los siguientes medidas y linderos FRENTE, treinta metros Freddy Lopez y calle publica, desde este punto hacia el frente con ocho metros diez y siete centímetros calle publica ,desde este punto hacia izquierda con cuarenta metros Francis Lopes, Hector Bailon, desde este punto hacia el frente con cuarenta y siete metros Maria Holguin desde este punto hacia la izquierda con veinte y tres metros y cinco centímetros, calle publica.ATRAS, ciento tres metros cuatro centímetros , mas angulo de ciento treinta y cinco grados con siete metros ochenta y ocho centímetros Emigdio Lopez (vendedor). COSTADO DERECHO, ciento cincuenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros Emigdio Lopez (vendedor).COSTADO IZQUIERDO, diez y nueve metros (línea curva) mas doscientos quince metros, ochenta y siete centímetros mas trece metros (línea curva) calle Publica.AREA TOTAL , veinte mil cien metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CODMATEL COMPAÑIA LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 13 julio 2005

Número de Inscripción : 1736

Folio Inicial: 24284

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 3303

Folio Final : 24293

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 junio 2005

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El Sr. Ivan Alexander Ruiz Sampedro, Casado con Sandra Mireya Betancourt Gomez y la Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, Casada con el Sr. Jaime Fernando Batallas Zapata, pero disuelta la Sociedad Conyugal. Lote de terreno ubicado en el Barrio Valle Del Gavilán, Jesus de Nazareth. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demandas, de fechas Agosto 2 del 2001, cancelada con fecha Mayo 29 del 2007, de Agosto 6 del 2001, actualmente cancelada con fecha Octubre 25 del 2007, y Septiembre 22 del 2004, actualmente cancelada con fecha Noviembre 1o. del 2005. Un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Valle Gavilán , Jesús de Nazareth de la parroquia Manta del cantón Manta , que tiene una



superficie de veinte mil cien metros cuadrados, y los siguientes linderos. FRENTE, treinta metros Freddy López y calle pública, desde este punto hacia el frente con ocho metros diez y siete centímetros calle pública, desde este punto hacia izquierda con cuarenta metros Francisco López, Héctor Bailón, desde este punto hacia el frente con cuarenta y siete metros María Holguín desde este punto hacia la izquierda con veinte y tres metros y cinco centímetros, calle pública: ATRÁS, ciento tres metros cuatro centímetros, mas ángulo de ciento treinta y cinco grados con siete metros ochenta y ocho centímetros. Emigdio López (vendedor) COSTADO DERECHO, ciento cincuenta y siete metros, cincuenta y ocho centímetros Emigdio López (vendedor). COSTADO IZQUIERDO, diez y nueve metros (línea curva) mas doscientos quince metros, ochenta y siete centímetros mas trece metros (línea curva) calle pública. AREA TOTAL de veinte mil cien metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RUIZ SAMPEDRO IVAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	RUIZ SAMPEDRO JENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CODMATEL CIA. LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 11] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: jueves, 22 mayo 2008

Número de Inscripción : 1320

Folio Inicial: 18056

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 2540

Folio Final : 18064

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 septiembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DEL VEINTICINCO POR CIENTO DE UN LOTE DE TERRENO DE UNA SUPERFICIE DE VEINTE MIL CIENTO METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL BARRIO VALLE GAVILAN JESUS DE NAZARETH DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA. El veinte y cinco por ciento de los Derechos y Acciones fincados en el lote de Terreno ubicado en el Barrio Valle Gavilán Jesús de Nazareth de la parroquia Manta del Canton Manta, que tiene los siguientes linderos: POR EL FRENTE: Treinta metros Freddy López y calle pública, desde este punto hacia el frente, con ocho metros diez y siete centímetros calle pública, desde este punto hacia izquierda con cuarenta metros Francisco López, Héctor Bailón, desde este punto hacia el frente, con cuarenta y siete metros María Holguín desde este punto hacia la izquierda con veinte y tres metros y cinco centímetros calle pública POR ATRAS: Ciento tres metros, cuatro centímetros, más ángulo de ciento treinta y cinco grados con siete metros, ochenta y ocho centímetros, Emigdio López POR EL COSTADO DERECHO: Ciento cincuenta y siete metros, cincuenta y ocho centímetros Emigdio López POR EL COSTADO IZQUIERDO: Diez y nueve metros (línea curva) mas doscientos quince metros, ochenta y siete centímetros mas trece metros (línea curva) calle pública. Área total Veinte mil cien metros cuadrados. Inscripción que se la hace con Demandas, de fechas Agosto 2 del 2001, actualmente cancelada con fecha Mayo 29 del 2007, Agosto 6 del 2001, actualmente cancelada con fecha Octubre 25 del 2007, y Septiembre 22 del 2004, actualmente cancelada con fecha Noviembre 1º. Del 2005.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RUIZ SAMPEDRO RICAR PATRICIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BETANCOURT GOMEZ SANDRA MIREYA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUIZ SAMPEDRO IVAN ALEXANDER	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 11] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: miércoles, 02 marzo 2011

Número de Inscripción : 624

Folio Inicial: 10564

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 1278

Folio Final : 10585

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 mayo 2010

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Compradora Sra. JENNY ELIZABETH RUIZ SAN PEDRO, Casada, con disolución de la Sociedad Conyugal. Compraventa de Derechos y Acciones, esto es el 25% de Derechos y Acciones del lote de terreno., A su vez la Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, adquiere para si el Veinticinco por ciento de Derechos y Acciones, mismos que los integra al cincuenta por ciento que ya posee, consolidando en su propiedad el Setenta y cinco por ciento de Derechos y Acciones del lote de terreno ubicado en el Barrio Valle Gavilán, Jesús de Nazareth de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda, inscrita el 01. de Octubre del 2009 dictada por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí. CLAUSULA QUINTA.- Precio.- Como precio por la compraventa de derechos y acciones que se realiza por el presente instrumento la Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, transferira a favor de Sandra Mireya Betancourt Gómez y sus Hijos una casa que sera construida en el terreno descrito.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RUIZ SAN PEDRO JENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUIZ SAMPEDRO IVAN ALEXANDER	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BETANCOURT GOMEZ SANDRA MIREYA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 11] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 11 abril 2011

Número de Inscripción : 963

Folio Inicial: 16219

Nombre del Cantón: QUITO

Número de Repertorio: 2039

Folio Final : 16235

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 marzo 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones.- la Sra. Compradora Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro (Casada con Disolucion de Sociedad conyugal) Se aclara que la presente inscripcion se la hace con Demanda inscrita el 01 de Octubre del 2009 dictada por el Juzgado XXV de lo Civilde Manabi. En virtud del presente instrumento los Conyuges, Sr. Richar Patricio Ruiz Sampedro y Sra. Ana Lucia Tipán Duque, dan en venta y perpetua enajenacion la totalidad de los derechos y acciones que poseen sobre el lote de terreno en favor de la Sra. JENNY ELIZABETH RUIZ SAN PEDRO, Esto es el Veinticinco por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno de una Superficie de veinte mil cien metros cuadrados, desmembrandolo de uno de mayor extension, ubicado en el Barrio Valle Gavilan, Jesus de Nazareth de la Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabi. A su vez la Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, adquiere para si el este veinticinco por ciento de derechos y acciones mismos que los integra al Setenta y cinco por ciento que ya posee, consolidando en su propiedad el cien por ciento de derechos y acciones (100%) del lote de terreno y constituyendose en la unica y exclusiva propietaria del mismo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	RUIZ SAN PEDRO JENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	TIPAN DUQUE ANA LUCIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	RUIZ SAMPEDRO RICAR PATRICIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[7 / 11] DONACIÓN

Inscrito el: lunes, 25 febrero 2013

Número de Inscripción : 656

Folio Inicial: 13227

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1561

Folio Final : 13245

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 diciembre 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DONACION CON DEMANDA 2009 BAJO EL NUMERO 334. actualmente dicha demanda se encuentra cancelada con fecha 15 de Enero del 2.016 bajo el N° 13. EL SEÑOR CRHISTIAN FERNANDO BATALLAS RUIZ legalmente representado por su mandataria la Srta. Estefania Fernanda Batallas Ruiz de conformidad con el poder general que se adjunta como habilitante. La donante se reserva el derecho de Usufructo de manera vitalicia sobre el mencionado bien inmueble. La Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, casada pero con disolución de la Sociedad conyugal que tenia conformada con el Señor Jaime Batallas Zapata.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DONANTE	RUIZ SAN PEDRO JENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA
DONATARIO	BATALLAS RUIZ CRHISTIAN FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : **RENUNCIA DE USUFRUCTO**

[8 / 11] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el: martes, 29 noviembre 2016

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 199

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7140

Folio Final : 211

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA



Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 noviembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Renuncia del Derecho de Usufructo sobre inmueble de propiedad de Christian Fernando Batallas Ruiz. La Sra. Jenny Elizabeth Ruiz San Pedro, casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, debidamente representada por su Apoderada Señora Eliana Alexandra Zambrano Tello. RENUNCIA DEL DERECHO DE USUFRUCTO.- Con tales antecedentes, la señora JENNY ELIZABETH RUIZ SAN PEDRO, a través de su Apoderada señora ELIANA ALEXANDRA ZAMBRANO TELLO, en forma espontánea, libre y voluntariamente, en el ejercicio de sus derechos y de acuerdo con la facultad concedida en el Artículo ochocientos veinte, inciso final del Código Civil vigente, tiene a bien en RENUNCIAR, como efectivamente renuncia en forma irrevocable, al DERECHO DE USUFRUCTO constituido sobre el bien inmueble dado en donación a favor de su hijo CRHISTIAN FERNANDO BATALLAS RUIZ. De tal forma que con esta renuncia, se consolida el dominio del bien inmueble antes mencionado a favor del Señor CHRISTIAN FERNANDO BATALLAS RUIZ.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RENUNCIANTE	RUIZ SAN PEDRO JENNY ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el: martes, 15 agosto 2017

Número de Inscripción : 23

Folio Inicial: 500

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5748

Folio Final : 534

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION "VIZCAYA PARK" del cantón Manta. El Sr. Jaime Fernando Batallas Zapata por los derechos que representa al Señor Christian Fernando Batallas Ruiz. Predio ubicado en el Barrio Valle Gavilan Jesús de Nazareth de la parroquia Manta, provincia de Manabí. LOTE GARANTIAS. Lote No.1 Manzana A. 181,10m2. Lote No. 2 Manzana A. 181,10m2. Lote 7 Manzana B 180,00m2 Lote 8 Manzana B 180,00m2. Lote 9 Manzana B 180,00m2. Lote 10 Manzana B 180,00m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BATALLAS RUIZ CRHISTIAN FERNANDO	SOLTERA	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[10 / 11] COMPRAVENTA

Inscrito el: jueves, 12 enero 2023

Número de Inscripción : 145

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 293

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 enero 2023

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa, del lote 12 de la manzana D urbanización VIZCAYA PARK. el vendedor esta representado mediante poder.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ARCOINVESTMENT S.A		MANTA
VENDEDOR	BATALLAS RUIZ CRHISTIAN FERNANDO	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] ENTREGA DE OBRA

Inscrito el: jueves, 16 marzo 2023

Número de Inscripción : 731

Folio Inicial: 0

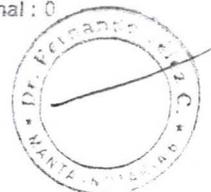
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1518

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA





Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 marzo 2023

Fecha de Revisión:

a.- Observaciones:

ENTREGA DE OBRA Lote de terreno y vivienda construida, ubicada en la Urbanización Vizcaya Park, signado como Lote 12, Manzana D, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública. ATRAS: 10,01m - lindera con calle pública. COSTADO DERECHO: 21,22m- Lindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 20,73m - lindera con lote 11, con un área total de: 209,85m2. ARCOINVESTMENT S.A., tenía la necesidad de realizar una construcción tipo vivienda familiar como se anexan en los planos, en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, en el Lote de terreno ubicado en la Urbanización Vizcaya Park, signado como Lote 12, Manzana D, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública. ATRAS: 10,01m - lindera con calle pública. COSTADO DERECHO: 21,22mLindera con calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 20,73m - lindera con lote 11, con un área total de: 209,85m2, cuyo código catastral es el Nro. 1-19-24-12-000; requiriendo por lo tanto la contratación del Ing. FABIAN ZACARIAS PINARGOTE MENDOZA, para la oportuna ejecución de la obra, la cual se realizará según las especificaciones técnicas detalladas en la cláusula TERCERA de la presente acta de ENTREGA DE OBRA. Cabe indicar que la vivienda será destinada a la proceso inmobiliario de venta, por ser el giro de negocio de ARCOINVESTMENT S.A. Los trabajos se dan por terminados, por tal motivo se suscribe la presente acta de recepción, con la intervención de las partes. EL CONSTRUCTOR, entrega la obra a entera satisfacción del ARCOINVESTMENT S.A. Si hubiera disconformidad con respecto a la obra, se harán las observaciones del caso, EL CONSTRUCTOR, tendrá un plazo acordado por las partes, en que se deberá realizar las correcciones que fueran del caso LAS PARTES proceden a legalizar el presente documento dejando constancia de que es responsabilidad del CONSTRUCTOR vicios ocultos de construcción que pudieran presentarse. Para constancia las partes firman en dos ejemplares de igual valor y tenor en la ciudad de Manta a los 13 días del mes de marzo de 2023.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CONSTRUCTOR	PINARGOTE MENDOZA FABIAN ZACARIAS		MANTA
PROPIETARIO	ARCOINVESTMENT		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	9
PLANOS	1
RENUNCIA DE USUFRUCTO	1
Total Inscripciones >>	11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-06-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CORDERO LEON GARY PATRICIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23015288 certifico hasta el día 2023-06-05, la Ficha Registral Número: 66176.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 4 0 5 7 7 L T Q C P I



ARCOINVESTMENT S.A.

Industrias Asociadas de la Construcción



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VALAREOINDUSTRIES S.A. CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DEL 2023.

En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de enero del dos mil veinte y dos, siendo las 10H00 am, en las oficinas de la compañía ARCOINVESTMENT S.A., RUC 0993358622001, ubicada en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía señores: Cristhian David Veliz Quinto C.C. 0922914023, propietario del 90% de las acciones; y Cecilia Katherine Delgado Zambrano C.C. 1317112751, propietaria del 10% de las acciones, quienes conforman el 100% del capital suscrito y pagado de la empresa, al estar presente la totalidad del paquete accionario, es decir el 100%, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE PUEDA VENDER LA VIVIENDA UBICADA EN EL TERRENO CON CLAVE CATASTRAL: 1-19-24-12-000 (Fuente: GAD Manta). EL LOTE DE TERRENO UBICADO URBANIZACION VIZCAYA PARK, SIGNADO COMO LOTE 12, MANZANA D, DE LA PARROQUIA Y CANTON DE MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 10,00M -LINDERA CON CALLE PUBLICA. ATRÁS: 10,01M -LINDERA CON CALLE PUBLICA. COSTADO DERECHO: 21,22M -LINDERA CON CALLE PUBLICA. COSTADO IZQUIERDO: 20,73M -LINDERA CON LOTE 11 AREA TOTAL: DOS CIENTO NUEVE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (209.85M2). EL PRECIO DE VENTA SERÁ CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,000).

Preside la Junta General de Accionistas el Señor CRISTHIAN DAVID VELIZ QUINTO, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CARDENAS. El Secretario toma lista de los asistentes y constata que se encuentra el 100% del capital suscrito y pagado, para lo cual instala la junta, y procede a dar lectura al único punto del orden del día, por lo que los accionistas proceden a la deliberación del único punto del orden del día así:

Toma la palabra el señor CRISTHIAN DAVID VELIZ QUINTO y manifiesta que es de vital importancia autorizar al REPRESENTANTE LEGAL, para que realice la venta de la vivienda, siendo esta una de las actividades a la que la compañía se dedica; por tal razón es procedente que el representante





ARCOINVESTMENT S.A.
Industrias Asociadas de la Construcción

legal proceda a suscribir todos los documentos que sean necesarios para el efecto. Luego de esta intervención, por unanimidad los accionistas presentes aceptan y aprueban el único punto del orden del día y se autoriza al representante legal de la compañía para que realice la venta de la vivienda ubicada en el terreno con clave catastral: 1-19-24-12-000 (Fuente: GAD MANTA). Se da por terminada la junta y se da un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual es revisada y leída por los presentes los mismos que aprueban su contenido y firman en unión de acto.

Guayaquil, 17 de febrero del 2023.

Cecilia delgado

Cecilia Katherine Delgado Zambrano
ACCIONISTA



Cristian David Veliz Quinto
ACCIONISTA



Cristian David Veliz Quinto
PRESIDENTE



Diana Alexandra Zambrano Cardenas
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente copia del acta de la junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de febrero del 2023, es igual a la original que reposa en los libros de actas de la compañía.

Calceta, 17 de febrero del 2023.



Diana Alexandra Zambrano Cardenas
SECRETARIO

Signature:

Email: viajesegurogye@gmail.com

Created:	2023-07-17
By:	cristhian Mcs (cristhian.vq@gmail.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAnO2yifz6rEOj3g_q6e8ioZt5QjVy_hrC



"ACTA DE VENTA ARCOINVEST-signed-signed-signed-signed" History

- Document digitally presigned by DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CARDENAS
2023-07-17 - 7:46:29 PM GMT
- Document digitally presigned by CRISTHIAN DAVID VELIZ QUINTO
2023-07-17 - 7:53:41 PM GMT
- Document digitally presigned by CRISTHIAN DAVID VELIZ QUINTO
2023-07-17 - 7:55:37 PM GMT
- Document digitally presigned by DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CARDENAS
2023-07-17 - 7:58:19 PM GMT
- Document created by cristhian Mcs (cristhian.vq@gmail.com)
2023-07-17 - 8:06:13 PM GMT
- Document emailed to viajesegurogye@gmail.com for signature
2023-07-17 - 8:06:56 PM GMT
- Email viewed by viajesegurogye@gmail.com
2023-07-17 - 8:07:45 PM GMT
- Signer viajesegurogye@gmail.com entered name at signing as Cecilia delgado
2023-07-17 - 8:14:11 PM GMT
- Document e-signed by Cecilia delgado (viajesegurogye@gmail.com)
Signature Date: 2023-07-17 - 8:14:13 PM GMT - Time Source: server
- Agreement completed.
2023-07-17 - 8:14:13 PM GMT



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CIUDADANIA ECUATORIANA
 LANDAZURI RECALDE
 FRANK PATRICIO
 POCHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 SONIA ELIZABETH
 MUNOZ RAMIREZ

1709609679



INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION MILITAR
 E134314222

APellidos y Nombres del Padre
 LANDAZURI JORGE ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
 RECALDE NERRY VIANNEY

Lugar y Fecha de Expedición
 RUMINAHUI
 2017-07-14

Fecha de Expiración
 2027-07-14

00068564

[Signature]
 Jefe del Estado



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE



MILITAR ACTIVO



NOMBRES Y APELLIDOS
 FRANK PATRICIO
 LANDAZURI RECALDE
 SEXO
 Masculino
 FECHA DE NACIMIENTO
 01-02-1968
 GRADO
 CORONEL
 CEDULA
 1709609679
 FECHA DE CADUCIDAD
 PROXIMO ASCENSO

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIZACIÓN

[Signature]
 DIRECTOR DE MOVILIZACIÓN DEL CC. DE LAS FF.AA.

CODIGO ISSFA

1881182600

TIPO DE SANGRE

ARH+

AUTORIZACIÓN

SERVICIO SOCIAL FF.AA. - INSTITUCIONES MILITARES - HOSPITALES MILITARES



InglIntern C. 15179 - 07/2018

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACIÓN MÁS CERCANO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

28 JUN 2023

[Signature]

.....
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709609679

Nombres del ciudadano: LANDAZURI RECALDE FRANK PATRICIO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ RAMIREZ SONIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Datos del Padre: LANDAZURI JORGE ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RECALDE NERRY VIANNEY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2023
 Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 233-889-12127



233-889-12127

Ing. Carlos Echeverría.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

PROSECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO

CERTIFICACIÓN n.º 186

Acta de nombramiento y posesión, Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.



La Prosecretaría, en ejercicio de su deber previsto en el artículo 15, letra l) del Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del ISSFA, que señala: *“Artículo 15.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario del Consejo Directivo: l) Conferir copias y certificaciones que le fueren autorizadas por el Secretario, a excepción de las calificadas por el carácter de reservado que serán autorizadas por el Pleno del Consejo”*; **CERTIFICA:**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 30 de mayo de 2022, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y, de acuerdo al punto 4 del orden del día de la convocatoria n.º 22-10, el Consejo Directivo, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 8, de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que señala: *“Art. 8.- El Director General será nombrado por el Consejo Directivo del ISSFA, a partir de una terna presentada por el Ministro de Defensa Nacional. Para ser Director General se deberá acreditar título de tercer nivel y al menos cinco años de experiencia en actividades gerenciales similares y en seguridad social, y tener la nacionalidad ecuatoriana. Durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido por una vez. La Superintendencia competente en materia de seguridad social verificará el cumplimiento de los requisitos previo a la designación.”*, resolvió designar al señor Coronel E.M.C Frank Patricio Landázuri Recalde, en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y, consecuentemente, fue legalmente posesionado para el ejercicio del cargo, el 21 de julio de 2022.

Esta Prosecretaría, en cumplimiento al deber previsto en el artículo 15, letra l) del Reglamento para el funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que señala: *“Art. 14.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario del Consejo Directivo: (...) l) Conferir copias y certificaciones que le fueren autorizadas por el Secretario, a excepción de las calificadas con el carácter de reservado que serán autorizadas por el Pleno del Consejo”*; certifica la autenticidad de la citada actuación administrativa que para ejecución de sus efectos jurídicos materiales, fue notificada oportunamente a los sujetos responsables.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA.

CERTIFICO

QUITO, D.M. 26 DE OCTUBRE DE 2022



firmado electrónicamente por:
**CONSUELO ARACELY
CAMPANA MUNOZ**

PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Razón Social: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 Número RUC: 1768022190001

Representante legal
 • LANDAZURI RECALDE FRANK PATRICIO



Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
20/09/1999	24/11/2022	07/08/1992
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
07/08/1992	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	SI

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

Dirección

Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Número: N37-125 Intersección: JOSE VILLALENGUA Referencia: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)

Medios de contacto

Email: flandazuri@issfa.mil.ec Email: ccontreras@issfa.mil.ec Celular: 0984699102
 Celular personal: 0985654666

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- O84121101 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD; ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
- M72200301 - INVESTIGACION Y DESARROLLO EN LAS CIENCIAS ECONÓMICAS.

El presente documento fue presentado y devuelto al interesado en,

fojas útiles.
 Manta,

28 JUN 2023



Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



- 3941100 - ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES CUYOS MIEMBROS SE INTERESAN PRINCIPALMENTE POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD DE LAS EMPRESAS DE UN DETERMINADO SECTOR EMPRESARIAL O COMERCIAL INCLUIDO EL SECTOR AGROPECUARIO, O EN LA SITUACIÓN Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE UNA DETERMINADA ZONA GEOGRÁFICA O SUBDIVISIÓN POLÍTICA, INDEPENDIEMENTE DE LA RAMA DE ACTIVIDAD Y ACTIVIDADES DE CÁMARAS DE COMERCIO, GREMIOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES. INCLUYE ACTIVIDADES DE FEDERACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES Y LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES, REPRESENTACIÓN ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS, RELACIONES PÚBLICAS Y NEGOCIACIONES LABORALES DE LAS ASOCIACIONES EMPRESARIALES Y DE EMPLEADORES.
- O84220104 - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE ASUNTOS Y FUERZAS DE DEFENSA MILITAR; FUERZA AÉREA, MARINA Y EJERCITO: ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MILITAR, FUERZAS AUXILIARES DE RESERVA PARA EL SISTEMA DE DEFENSA Y OTROS DE ÍNDOLE CONEXAS.
 - K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.
 - S96090705 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS.
 - Q86200102 - CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA EN CENTROS MÉDICOS DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES Y A DOMICILIO.

Establecimientos

Abiertos

29

Cerrados

14

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2023000423877
 Fecha y hora de emisión: 17 de febrero de 2023 12:14
 Dirección IP: 179.49.3.210

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314427343

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO NESTOR SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CARDENAS CEVALLOS MELIDA LEONIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-887-51115



232-887-51115

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ESTACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2013



CDME

SECRETARÍA DE GESTIÓN
12103

MANABI

CHONE

INSCRIPCIÓN: 1

CHONE

02

0073 FEMENINO

ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA



Nº 86042095
1314427343

03-05-2016

DIGERCIC

CC Nº 1314427343

ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CIUDADANIA 130907358-3
 CORDERO LEON GARY PATRICIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 22 AGOSTO 1982
 001- 0054 00107 M
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1983



ECUATORIANA***** V3333V4222
 CASADO LISBETH JULIANA MOREIRA CEDEF
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LAURO EFRAIN CORDERO
 MORY PATRICIA LEON V
 MANTA 05/10/2012
 05/10/2024
 0080969



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
 MILITAR ACTIVO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CORDERO LEON
 GARY PATRICIO
 GRADO
 TENIENTE DE NAVAL
 FEDULA
 1309073383




FECHA DE EMISION 17-07-2017 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO
 CODIGO ISFA 2130295400
 TIPO DE SANGRE ORH+



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD USUARIA O CENTRO DE REGISTRO MAS CERCANO

[Handwritten signature]



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, fojas útiles.

Manta,

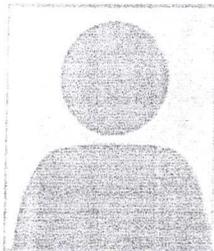
28 JUN 2023

[Handwritten signature]
 Dr. Fernando Vélez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309073383

Nombres del ciudadano: CORDERO LEON GARY PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2005

Datos del Padre: LAURO EFRAIN CORDERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: NURY PATRICIA LEON V

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 239-887-50481



239-887-50481

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SUPERIOR INGENIERA
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOREIRA ESTUARDO TEOFILO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ZAMORA MARIBEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-28

E11189042



[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

131189042-8

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO
1995-08-11
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MUJER
ESTADO CIVIL
CASADO
CARY PATRICIO
CORDERO LEON



CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION **2**
PARROQUIA **ELOY ALFARO**
ZONA **1**
JUNTA No. **0021 FEMENINO**

N 83436614
CC N 1311890428

MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, 28 JUN 2023

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311890428

Nombres del ciudadano: MOREIRA CEDEÑO LISBETH JULIANA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO LEON GARY PATRICIO

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2005

Datos del Padre: MOREIRA ESTUPIÑAN TEDY LESTHER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO ZAMORA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-887-50597



232-887-50597

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 062023-094246

Manta, viernes 16 junio 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

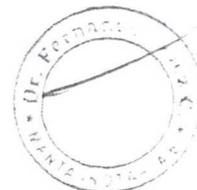
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-24-12-000 perteneciente a ARCOINVESTMENT S.A . con C.C. 0993358622001 ubicada en URB.VIZCAYA PARK MZ D LOTE 12 BARRIO VALLE DEL GAVILAN-JESUS DE NAZARET PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$57,444.36 CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 36/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$110,000.00 CIENTO DIEZ MIL DÓLARES 00/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 16 julio 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



1951196NZJNDM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





RUC: 1360000980001

Obligado a Llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/157398
DE ALCABALAS**

Fecha: 15/06/2023

Por: 990.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 15/06/2023

Tipo de Transacción:
COMPRVENTA

VE-513775

Tradente-Vendedor: ARCOINVESTMENT S.A.

Identificación:
0993358622001

Teléfono:

Correo: rconstanteloor@hotmail.com



Adquiriente-Comprador: CORDERO LEON GARY PATRICIO

Identificación: 1309073383

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 12/01/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-24-12-000	57,444.36	209.85	URB.VIZCAYAPARKMZDLOTE12	110,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	1,100.00	440.00	0.00	660.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	330.00	0.00	0.00	330.00
Total=>		1,430.00	440.00	0.00	990.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			440.00
Total=>				440.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 062023-094008

Manta, miércoles 14 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARCOINVESTMENT S.A.** con cédula de ciudadanía No. **0993358622001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 14 julio 2023*



Código Seguro de Verificación (CSV)



194880DE6911J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DE MANABI

CUENTA CORRIENTE

465603440

Forma de Pago: 110206 DE ALCABALAS
MANTA (AG.) OP: Japacheco
FORMA DE RECAUDO: Efectivo NOT 7 MANTA

Efectivo: 2.50
Comisión Efectivo: 0.51
TOTAL: 0.06
SUJETO A VERIFICACION 3.07



BanEcuador S.p.
RUC: 1768183520001
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

23/05/2023

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-602-000001815
Fecha: 20/05/2023 02:54:43 p.m.

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

No. Autorización:
2006202301176818352000120566020000018152023145415

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
TOTAL USD	0.06
	0.57

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario



Razón Social
ARCOINVESTMENT S.A.

Número RUC
099335862200

Representante legal
• ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA



Estado ACTIVO	Régimen GENERAL	
Fecha de registro 30/08/2021	Fecha de actualización 01/08/2022	Inicio de actividades 30/08/2021
Fecha de constitución 12/08/2021	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo SOCIEDADES	Agente de retención NO	Contribuyente especial NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES

Dirección

Barrio: URBANIZACION CIUDAD DEL RIO II Número: SOLAR 15 Manzana: 936
Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE CDLA LA RIOJA

Medios de contacto

Celular: 0964026465

Actividades económicas

- F41001002 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

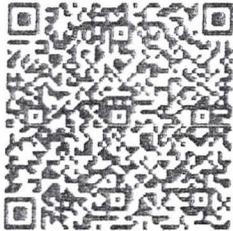


- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002059362
Fecha y hora de emisión: 14 de septiembre de 2022 10:47
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *...*,
fojas útiles.

Manta,

28 JUN 2023

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ARCOINVESTMENT S.A.

Guayaquil, 6 de junio del 2022

Señorita
ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante junta general celebrada el día de hoy la compañía denominada: **ARCOINVESTMENT S.A.**, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó el ante el Notario Octogésimo Primero del Cantón Guayaquil el 4 de agosto del 2021 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 12 de agosto del año 2021

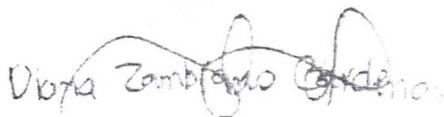
Atentamente



Sr. CRISTHIAN DAVID VELIZ QUINTO
SECRETARIO DE LA JUNTA

NOTA. - Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía denominada: **ARCOINVESTMENT S.A.**, según consta del Nombramiento que Antecede. -

Guayaquil, 6 de junio del 2022



Srta. ZAMBRANO CARDENAS DIANA ALEXANDRA
C. C. No. 131442734-3
GERENTE GENERAL





República del Ecuador



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.389
FECHA DE REPERTORIO: 08/jun/2022
HORA DE REPERTORIO: 12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Junio del dos mil veintidos queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ARCOINVESTMENT S.A., a favor de DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO CARDENAS, de fojas 43.408 a 43.411, Libro Sujetos Mercantiles número 7.514.

ORDEN: 25389



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de junio de 2022

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial D.O. FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil,

23 JUN 2022

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, ...
fojas útiles.

Manta,

28 JUN 2023

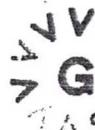


Dr. Piero Pascual Aycañi Vicenzini Carrasco
NOTARIO LIBRE CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Dirección: Miguel H. Alcívar y Eco. de Orellana
Código postal: 080101
Teléfono: 44500000



Gobierno del Encuentro

Juntos lo logramos

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022023-085836

N° ELECTRÓNICO : 224836

Fecha: 2023-02-14

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-24-12-000

Ubicado en: URB. VIZCAYA PARK MZ D LOTE 12



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 209.85 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0993358622001	ARCOINVESTMENT S.A.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 26,084.36

CONSTRUCCIÓN: 31,360.00

AVALÚO TOTAL: 57,444.36

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 36/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

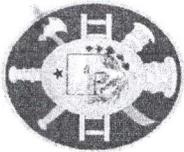


186655GMEKT00

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-15 14:01:46



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000469131

Contribuyente

BATALLAS RUIZ CRHISTIAN FERNANDO

Identificación

17XXXXXXXX5

Control

000003236

Nro. Título

469131

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición

2023-06-28

Expiración

2023-07-28

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-24-12-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-28 15:49:18 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$3.00

Valor Pagado

\$3.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

F. Landazuri

GRAB. FRANK PATRICIO LANDAZURI RECALDE *pl.*

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE

SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

C.C. N° 1709609679

RUC: 1768022190001

[Signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo

Manta, a 28/06/2023

[Signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



EL NOTA...



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

NOTARIAL PUBLIC
ATXES QUATON